

Capítulo 11

Consideraciones sobre la inexistencia de una regulación de la asesoría fiscal y su proyección en la responsabilidad tributaria del profesional

J. Andrés Sánchez Pedroche

Catedrático de Derecho Financiero y Tributario. Abogado

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN. II. LA IMPOSIBILIDAD DE QUE CONCURRA EL DELITO DE INTRUSISMO PROFESIONAL. III. LAS CONTROVERSIAS RESUELTAS POR LA JURISPRUDENCIA. IV. EL DEBER DE SIGILO O SECRETO PROFESIONAL. V. LA RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA DEL ASESOR FISCAL. 1. Introducción. 2. Alcance de la responsabilidad tributaria. A) La existencia de una única sanción. B) Cuantía a la que alcanza la responsabilidad del asesor fiscal. 1) La propia sanción. 2) Los demás componentes de la deuda tributaria (recargos e intereses de demora). C) La posible necesidad de un procedimiento administrativo específico de prueba de la culpabilidad del asesor fiscal- D) La absoluta necesidad de demostrar la culpabilidad del asesor fiscal. 3. La inexistencia de una obligación genérica de evitar o prevenir las irregularidades administrativas determinantes del impago o de la infracción tributaria. 4. Dolo, culpa y error en la actividad profesional del asesor fiscal. 5. Responsabilidad del asesor fiscal por encubrimiento o inducción.

ABSTRACT: La asesoría fiscal carece de regulación, lo que comporta problemas de toda índole sobre el inestable terreno ya de por sí representado por las relaciones entre el contribuyente y la Administración tributaria. La responsabilidad tributaria del asesor implica un reproche personal o subjetivo, pues sin un concurso consciente, connivente o deliberado en el impago producido por el contribuyente (el cliente), no es posible el acto derivativo y el alcance al que el mismo se refiere (cuota, intereses y sanciones).

I. INTRODUCCIÓN

El Ordenamiento jurídico español no define ni regula la asesoría fiscal como actividad profesional, pese a que de dicha ausencia nor-